

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTIÓN APOYO INSTITUCIONAL	GESTIÓN FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 945495 011001450029000 CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°, 6°, 10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere e

Que, los elementos del In artículos 5° y 28° del Acuer Artículo 54°, modificado p pasivos del Impuesto Prec en quienes se realicen autónomos en quienes se infraestructura serán grav sujetos pasivos del impues de explotación comercial c contrato de concesión cor entidades oficiales de toc impuesto, en su calidad conjuntamente por el pagr existencia del inmueble. Agustín Codazzi para las 1 de 2010 ETM de acuerdo periodo comprendido del 1 Impuesto Predial Unificado y la sobretasa ambiental se causa el 1° de enero del respectivo año gravable.

Formulario de liquidación de impuestos con código de barras y campos de datos. Incluye campos para: Fecha (25-10-2016), Fecha Entrega (18/11/16), Municipio (CUCUTA), y detalles del contribuyente (OVALLE QUINTERO LUIS-HUMBERTO). Hay una marca de agua que dice 'TRAER COPIA FIRMA VERDE'.

regulados por los ey 1430 de 2010 312. Son sujetos hecho y aquellas ales, patrimonios úblico y obra de bs. Son también jcto u otra forma áreas objeto del sujeto pasivo las sustanciales del s. Responderán i generador es la .tituto Geográfico i el Acuerdo 040 e corresponde al tendiendo que el

Que el predio con Registro Catastral No. 011001450029000 ubicado en A 7 1 148 BR LA INSULA del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) OVALLE QUINTERO LUIS-HUMBERTO, CC No. 000005391793.

Que, el (los) contribuyente (s) OVALLE QUINTERO LUIS-HUMBERTO, CC No. 000005391793, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.011001450029000 ubicado en A 7 1 148 BR LA INSULA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE . (\$2,368,300) por los años gravables de 2013 a 2013 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2013	Impuesto Predial	\$ 121.452.000	18	\$ 2.186.100
2013	Corporar	\$ 121.452.000	1,5	\$ 182.200
SUBTOTAL				\$ 2.368.300

IP #014640

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version 1
LIQUIDACION OFICIAL		Fecha: Junio 2016
GESTIÓN APOYO INSTITUCIONAL	GESTIÓN FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental OVALLE QUINTERO LUIS-HUMBERTO, CC No. 000005391793, propietario (s) del Predio con registro catastral No.011001450029000 ubicado en A 7 1 148 BR LA INSULA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/CTE (\$2,186,100) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2013 a 2013 y la suma de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$182,200), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2013 a 2013 para un total de DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$2,368,300).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010.Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carmen Rosa Rodríguez Avila
CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

